



INFORME SECRETARIAL.- Puerto Asís, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, doy cuenta a la señorita Jueza del presente asunto. **Sírvase proveer.-**


DIEGO FERNANDO ARISTIZABAL SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
Puerto Asís – Putumayo

Auto sustanciación No. 28

Puerto Asís, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 865683184001-2019-00432-00
Proceso: Investigación de paternidad
Demandante: Defensoría de Familia Centro Zonal Puerto Asís
Demandado: Juan Camilo Gómez Cardona

Consideraciones

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante Auto N° 228 del 22-10-2020, se requirió a la Defensoría de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Centro Zonal Puerto Asís, para que en el término de cinco (05) días informe al Juzgado si conoce una nueva dirección física o electrónica donde pueda ser ubicado el demandado, sin manifestación alguna a la fecha.

Conforme lo anterior, y atendiendo lo indicado en constancia secretarial de la fecha obrante en el expediente electrónico, se dispone oficiar por segunda vez a dicha institución a través de la funcionaria Liliana Palechor, para que proceda a dar respuesta al requerimiento del Despacho en un término máximo de tres (03) días.

Por otra parte, se tiene que por Secretaría se intentó tener comunicación con el demandado Juan Camilo Gómez Cardona a través del abonado telefónico 3126497157 obrante en la demanda, pero no fue posible.

No obstante, se incorporó al expediente un pantallazo de consulta en la base de datos de la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES-, donde se observa que el demandado aparece afiliado como beneficiario en el régimen contributivo a MEDIMAS EPS Puerto Asís, razón por la cual se dispone oficiar a esta entidad para que en el término de tres (03) días suministren datos de ubicación y contacto del prenombrado.



Por Secretaría, elabórense los oficios respectivos y remítanse a las entidades referidas.

Cumplido lo anterior, dese cuenta al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:

JESSICA TATIANA GOMEZ MACIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE PUERTO ASÍS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e53a2ad69a166fd1cff70b2ff823dce5dbc5a74f7fa749a2a45523f8aa3e599c

Documento generado en 08/02/2021 09:35:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>